

cación, antes de iniciarse el tercer ejercicio de la oposición libre. El Tribunal elevará las relaciones de aprobados con las propuestas pertinentes al Ministerio de Economía y Hacienda. En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el número de plazas no cubiertas por los turnos del concurso de méritos y de la oposición restringida, a efectos de acumulación de las plazas previstas para el turno de oposición libre, especificando las que se asignen a cada una de las titulaciones académicas.

Asimismo, una vez concluida la calificación de todos los ejercicios que integran la oposición libre, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación dentro de cada titulación académica, cuyo número no podrá rebasar el de las plazas que se pueden cubrir por el turno de oposición libre más las acumuladas procedentes del concurso de méritos y de la oposición restringida que hubiesen quedado vacantes, y elevará dicha relación con la propuesta correspondiente al Ministerio de Economía y Hacienda.

Al propio tiempo que se eleve al Ministerio de Economía y Hacienda la relación de aspirantes aprobados a que se ha hecho referencia en los dos párrafos anteriores, a los exclusivos efectos de lo previsto en la base IX, el Tribunal remitirá el acta de la última sesión en cada caso, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas o habiendo participado en el concurso, excedieron del número de plazas convocadas, por cada turno, para el ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.

IX. *Presentación de documentos y nombramiento de alumnos de la Escuela*

Los opositores aprobados por el turno de oposición libre presentarán en la Subsecretaría de Economía y Hacienda, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación por el Tribunal de la relación correspondiente, los documentos que a continuación se mencionan:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento.
- Títulos académicos a que se refiere la base I de esta convocatoria o el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto que inhabilite para la prestación del servicio o, en su caso, que impida o dificulte apreciablemente el cursar las enseñanzas de la Escuela.
- Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los opositores aprobados en la oposición restringida presentarán en el mismo lugar y plazo los siguientes documentos:

- Título académico a que se refiere la base I de esta convocatoria o el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Título acreditativo de pertenecer al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Inspección Auxiliar.
- Certificado que acredite que cuenta, como mínimo, con tres años de servicios efectivos en el referido Cuerpo, especialidad de Inspección Auxiliar.

Quienes obtuvieren plazas por concurso de méritos también aportarán, en idéntico lugar y plazos, estos documentos:

- Título académico a que se refiere la base I de esta convocatoria o el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación acreditativa de pertenecer a alguno de los Cuerpos a que se hace referencia en la citada base I.
- Certificado acreditativo de estar destinado en el Ministerio de Hacienda de acuerdo con la base I y tiempo de servicios prestados al mismo.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán adquirir su condición de alumnos de la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso se formulará propuesta adicional, según orden de puntuación, en favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar justificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los alumnos ingresados en la Escuela serán nombrados funcionarios en prácticas con todos los efectos económicos y administrativos que reconoce la legislación vigente, con efectos desde el día en que adquieran la condición de alumnos de la Escuela.

X. *Periodo lectivo dentro de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria*

Los alumnos de la Escuela seguirán conjuntamente las enseñanzas impartidas en la misma, realizarán las pruebas que en ella se establezcan y estarán sujetos a lo previsto en el De-

creto 1359/1975, de 6 de junio, que regula la organización y funcionamiento de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, con las modificaciones previstas en el Real Decreto 425/1981, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado.

Quando se termine por todos los alumnos el período de enseñanza de la Escuela serán ordenados correlativamente de acuerdo con la puntuación definitivamente obtenida por cada uno de ellos.

XI. *Nombramiento como Inspectores Financieros y Tributarios del Estado*

Los alumnos que aprueben los cursos de la Escuela se incorporarán al Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios con la remuneración y demás derechos que para los mismos se establece en la vigente Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

DISPOSICION FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven tanto de ésta como de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no señalado expresamente en esta Orden de convocatoria regirán las normas del Reglamento del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado de 27 de febrero de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2355

ORDEN de 22 de diciembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Filología románica», de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 15 de septiembre y 17 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre de 1981 y 12 de enero de 1982), para la provisión de las cátedras de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras y Filología de las Universidades de Cádiz y Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a la Universidad de Barcelona.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michéls de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

2356

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, convocadas para cubrir 20 plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4 de la Resolución de la Universidad de Alicante, de fecha 1 de abril de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio, y transcurrido el plazo previsto en la norma 4.3 de la mencionada Resolución, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas para cubrir 20 plazas en la Escala Subalterna, turno libre, de esta Universidad de Alicante.